

25-26

GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
TERCER CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



DERECHO ADMINISTRATIVO IV

CÓDIGO 66903011

UNED

25-26

DERECHO ADMINISTRATIVO IV

CÓDIGO 66903011

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
IGUALDAD DE GÉNERO

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	DERECHO ADMINISTRATIVO IV
CÓDIGO	66903011
CURSO ACADÉMICO	2025/2026
DEPARTAMENTO	DERECHO ADMINISTRATIVO
TÍTULO EN QUE SE IMPARTE CURSO - PERIODO - TIPO	GRADO EN DERECHO - CUARTO - SEMESTRE 1 - OBLIGATORIAS
TÍTULO EN QUE SE IMPARTE CURSO - PERIODO - TIPO	GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - TERCER - SEMESTRE 1 - OBLIGATORIAS
TÍTULO EN QUE SE IMPARTE	PRUEBA DE APTITUD PARA HOMOLOGACIÓN DE GRADO EN DERECHO (COMPLEMENTO)
TÍTULO EN QUE SE IMPARTE	PRUEBA DE APTITUD PARA HOMOLOGACIÓN DE GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (COMPLEMENTO)
Nº ETCS	5
HORAS	125.0
IDIOMAS EN QUE SE IMPARTE	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

El Derecho administrativo es aquella parte del ordenamiento jurídico que regula la organización de las Administraciones públicas y las relaciones de éstas con los particulares. Es algo así como el Derecho común del Derecho público, parecido a lo que el Derecho civil es al Derecho privado: su elemento básico y modular. La parte correspondiente al Derecho administrativo IV estudia la intervención pública sobre el medio ambiente, el territorio y urbanismo, infraestructuras y las llamadas propiedades especiales.

La asignatura otorga los conocimientos necesarios para comprender la naturaleza y régimen jurídico de sectores concretos de intervención administrativa.

Las materias generales que se trabajarán en esta asignatura son:

- 1.- Bases del derecho administrativo ambiental y el desarrollo sostenible.
2. Ordenación del Territorio y Urbanismo.
3. Conocimientos concretos del régimen jurídico de las aguas terrestres, demanio marítimo, montes y protección de la naturaleza e infraestructuras.

La asignatura derecho Administrativo IV es una asignatura obligatoria de primer cuatrimestre del cuarto curso de Grado con una carga lectiva de 5 créditos.

La asignatura Derecho Administrativo IV culmina las tres asignaturas previas de Derecho administrativo. En ellas el estudiante ha podido acercarse a la estructura organizativa de las

Administraciones Públicas, su actividad y el acto y procedimiento. Esta última asignatura desciende al ámbito de lo que tradicionalmente se ha venido a calificar como propiedades especiales. Sectores concretos, ámbitos de actividad en los que existe una profusa e intensa intervención legislativa de la Administración.

Su estudio y análisis se realizará desde una perspectiva novedosa tomando como hilo conductor el desarrollo sostenible y su implementación en el ordenamiento jurídico.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se han fijado requisitos previos para poder cursar la asignatura. No obstante, se recomienda respetar la planificación propuesta en el Plan. Las asignaturas han sido asignadas a cada uno de los cursos del plan de estudios, atendiendo a criterios de racionalidad. De modo que se vaya de los conocimientos más generales a los más específicos, tanto en extensión como complejidad. En este sentido el estudio previo de las asignaturas derecho Administrativo I, II y III resulta fundamental por cuanto en ella se estudian los principios inspiradores de la intervención de la Administración en la sociedad y se hace una aproximación a las esferas objetivas y del conjunto de las Administraciones Públicas, así como los principios constitucionales sobre los que se asienta.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

MARTA LORA-TAMAYO VALLVE (Coordinador de asignatura)
mlorat@der.uned.es
91398-6187
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO ADMINISTRATIVO

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

JUAN CRUZ ALLI TURRILLAS
juan-cruz.alli@der.uned.es
91398-6127
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO ADMINISTRATIVO

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

PILAR JIMENEZ RIUS
pjimenezrius@der.uned.es

FACULTAD DE DERECHO
DERECHO ADMINISTRATIVO

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

TUTORIZACIÓN

La Función de tutorización de los nuevos Grados se lleva a cabo por los Profesores Tutores en y desde los centros asociados; los cuales establecen en sus sedes y páginas web los lugares y horarios en que tales tutorías se llevan a cabo.

También corresponde al Profesor tutor de zona la atención virtual de los alumnos de su centro, a través de la plataforma ALF-UNED.

Sin perjuicio de la atención por parte de los Profesores Tutores y, en caso de existir, del TAR (Tutor de Apoyo en Red) que dinamiza el curso, el equipo docente de la asignatura, podrá atenderle a lo largo de toda la semana y, en particular:

Viernes 10.30-13.30. Teléfono. 913989873

Profesora: Marta Lora-Tamayo

Dirección del departamento:

Facultad de Derecho de la UNED

Calle Obispo Trejo nº 2.

28040-Madrid.

CONSIDERACIONES SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL CURSO VIRTUAL

Algunas consideraciones en relación con la utilización del Curso Virtual de la asignatura ubicado en la plataforma ALF.

Para lograr una mejor atención alumno, la atención en el curso virtual se desarrollará del siguiente modo:

Foro de Consultas Generales: se atenderá a cuestiones de organización de la asignatura, examen y materiales didácticos.

Foros intercampus y Foros de Tutorías: en ellos podrán resolverse dudas concretas de contenido, que también podrán resolverse telefónicamente.

La misión del Equipo Docente en el Curso Virtual será, exclusivamente:

a) Resolver dudas o aclarar cuestiones relativas a la organización de la asignatura: contenidos evaluables; configuración de la evaluación continua; evaluación de la asignatura (tipo de examen, tipo de preguntas; etc.).

b) Proporcionar material complementario no evaluable para un mayor aprovechamiento y comprensión de los contenidos del Curso. En especial, legislación, jurisprudencia, documentación y supuestos prácticos.

c) Crear, organizar y atender foros de debate sobre cuestiones relacionadas con la materia, pero sin que los mismos suplanten la tutorización, que es función propia y exclusiva del Profesor Tutor.

d) Incorporar herramientas de estudio complementarias:

- i. Autoevaluaciones
- ii. Presentaciones
- iii. Videos con explicaciones

No obstante, y en la medida de lo posible, de nombrarse un Tutor de Apoyo en Red para esta asignatura, el mismo podrá asumir algunas funciones de apoyo al Equipo Docente que podrían suponer una reorganización de la dinámica del Curso Virtual. En tal caso, se modificarían estas normas y se advertiría convenientemente en el foro de alumnos. En segundo lugar, y como consecuencia de todo lo anterior, señalaros que el Curso Virtual constituye una herramienta fundamentalmente complementaria para el estudio de la asignatura. Insistimos en que la base imprescindible es el material docente de referencia para prepararse el programa, que es el único objeto de examen. Por tanto, en el Curso Virtual se incorporarán instrumentos que complementen los contenidos del libro de referencia: ejemplos de exámenes; material complementario de legislación, jurisprudencia, etc.

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

Las Competencias que se desarrollarán en el estudio de esta materia son:

1. Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.CE01
2. Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) CE03
3. Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico CE04
4. Comprensión y conocimiento de las principales instituciones públicas y privadas, en su génesis y en su conjunto CE05
5. Aprender los valores y principios adecuados para el ejercicio de una correcta deontología profesional CE09
6. Capacidad de creación, aplicación e interpretación normativa CE08
7. Comprensión de las distintas formas de creación del Derecho en su evolución histórica y en su realidad actual CE06
8. Análisis y síntesis CG02
9. Utilización adecuada del tiempo: capacidad de organización y programación de tareas CG04
10. Uso de las TICs CG14

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Para las competencias presentadas en el apartado anterior los resultados de aprendizaje para la asignatura Derecho Administrativo IV deberán ser principalmente:

1. Para el primer bloque de materias: Desarrollo Sostenible y Sgenda 2030.

Comprensión y aprehensión de la formación de concepto de derecho ambiental y de desarrollo sostenible, la influecnia de fenómenos como el cambio climático en la regulación ambiental y el conocimiento de las técnicas jurídicas que los regulan desde la perspectiva de su especial protección y defensa.

2. Para el segundo bloque de materias: Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Entender el complejo sistema de fuentes del Urbanismo en España, la concepción estatutaria del derecho de prppiedad y sus consecuencias con respecto al derecho a urbanizar, régimen del planeamiento urbanístico y ejecución del planeamiento. Aprehender el nuevo paradigma que desde el desarrollo urbano sostenible pretende implementarse en nuestras ciudades y poblaciones.

3. Para el tercer bloque de materias. Intervención sectorial sobre el territorio. Propiedades especiales. Entender la regulación específica de cada una de los ámbitos materiales de intervención (aguas, costas, demanio marítimo, e infraestructuras) .

CONTENIDOS

PRIMERA PARTE: DESARROLLO SOSTENIBLE Y DERECHO AMBIENTAL

Esta primera parte del programa estudia las bases conceptuales, científico-jurídicas y normativas del Derecho administrativo especial, marcado por los paradigmas de la sostenibilidad y la protección ambiental. Particularmente en cuanto a su relación con la actividades humanas en el territorio en su dimensión social y jurídica, marcada por las agendas internacionales y europeas combinado bajo parámetros ecológicos y sostenibles. Esta formada por tres capítulos.

Tema I : DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Tema II: DERECHO AMBIENTAL (1): CONCEPTO, PRINCIPIOS Y MARCO JURÍDICO REGULADOR

Tema III: DERECHO AMBIENTAL (2): LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN

SEGUNDA PARTE: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Esa segunda parte analiza pormenorizadamente el contenido jurídico y normativo de la actuación público-administrativa sobre el territorio: ordenación de las actividades en y sobre el territorio y, particularmente, la actividad urbanística, como el ámbito en los que el Derecho administrativo ha llevado a cabo una acción histórica de gran dimensión e importancia: lo que explica los niveles que aquí se estudian pormenorizadamente.

Esta parte está recogida en cuatro capítulos.

Tema IV: PRINCIPIOS VERTEBRADORES DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA.

Tema V: BASES ESTATALES DEL DERECHO URBANÍSTICO

Tema VI: PLANEAMIENTO

Tema VII : EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO

TEMA VIII: EDIFICACIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.

TERCERA PARTE: LA INTERVENCIÓN SECTORIAL SOBRE EL TERRITORIO

En esta sección, la última, se estudian diversas áreas específicas, propias de los dominios públicos especiales, en las que la intervención administrativa ha sido particularmente intensa a lo largo de la construcción del Estado moderno, dadas las características comunes de los bienes regulados, en su base territorial: aguas y demanio marítimo. Prestando, también, una especial atención al análisis de las infraestructuras socio-económicas con especial base o incidencia territorial que, como tales, afectan y se ven afectadas por todo lo antedicho: ordenación del territorio y protección ambiental.

Esta parte consiste en tres capítulos.

Tema IX : LAS AGUAS TERRESTRES. AGUAS Y DOMINIO HIDRÁULICO

Tema X : EL DEMANIO MARÍTIMO. COSTAS

Tema XI : LAS INFRAESTRUCTURAS

METODOLOGÍA

Es evidente que las orientaciones que ofrece el equipo docente de la asignatura, no tienen por objetivo establecer reglas relativas a cómo debe estudiarse la asignatura cada alumno. Lo que ofrece este equipo son, en todo caso, claves esenciales en base a los objetivos que se pretenden conseguir. Las circunstancias y características de cada alumno serán las que lleven a un tipo u otro de estudio, en cada caso.

Se propone la siguiente distribución del estudio:

1.- Trabajo autónomo del estudiante enfrentándose al conocimiento de los contenidos teóricos de la asignatura:

Se trata del estudio personal en base a los materiales que recomienda la asignatura (manual, programa y guía). Este conocimiento se puede complementar con los materiales que aparecen en el curso virtual que, en todo caso, son complementarios de los básicos. Como en cualquier otra rama del saber, obviamente es preciso adquirir unos conocimientos básicos y ello sólo es posible mediante un esfuerzo que ha de ir dirigido en varias direcciones: de memorizar conceptos de la asignatura y, a su vez, de comprenderlos. Lo mismo que un idioma requiere el aprendizaje de un vocabulario, el Derecho no se conoce ni se entiende sin ese esfuerzo y en esa doble dirección de conocer y comprender. Para eso sirven los manuales o el directo entendimiento y aprendizaje de las leyes.

Esta circunstancia es especialmente relevante en el Derecho Administrativo IV, en la medida en que el mismo define el régimen jurídico que rige la actuación de la Administración Pública en sectores en los se entablan multitud de relaciones jurídicas como destinatarios inmediatos de sus actividades y servicios y como operadores jurídicos. Esta circunstancia sin duda la convierte en una asignatura de gran actualidad y en permanente cambio.

Por ello, sin ser la única condición requerida, la memorización y la comprensión de los conceptos resulta imprescindible para asimilar la asignatura. Este estudio siempre ha de ser crítico y conceptual, en el sentido de poder aplicar a supuestos de hecho concretos la teoría que se memoriza.

2.- Realización de actividades prácticas bajo la supervisión del Profesor Tutor, conforme a las directrices establecidas por el equipo docente.

Fundamentalmente, la metodología de estudio es preparar los epígrafes del programa de la asignatura con la bibliografía básica y la legislación correspondiente. Asimismo, encontrará apoyo complementario en el curso virtual.

Adicionalmente, el alumno podrá realizar una **actividad de evaluación continua**. De conformidad con lo anteriormente indicado, el reparto de las horas de trabajo del alumno

debería ser el siguiente:

- Trabajo con contenidos teóricos (tutorías, Alf, consulta de los materiales didácticos adicionales, incluida la bibliografía básica): 20 %
- Realización de actividades prácticas bajo la supervisión del tutor (actividad de evaluación continua, en su caso): 10 %
- Trabajo autónomo (fundamentalmente estudio de los contenidos y preparación del examen final): 70%

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen de desarrollo
Preguntas desarrollo	5
Duración del examen	90 (minutos)
Material permitido en el examen	

NINGUNO

Criterios de evaluación

La parte principal de la evaluación consistirá en una **prueba presencial** que se realizará en los Centros Asociados, según el calendario y convocatorias previstos por la UNED.

La duración del examen será de una hora y media.

El examen presencial consistirá en cinco preguntas, a contestar en el espacio de un folio por ambas caras.

Las preguntas podrán no ceñirse a epígrafes literales de los contenidos de la asignatura, pudiendo relacionar conceptos de la misma.

Durante el examen no se permitirá material adicional alguno.

% del examen sobre la nota final	100
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	6,5
Comentarios y observaciones	

CALIFICACIÓN FINAL DE LA ASIGNATURA

Para aquellos alumnos que no puedan o no quieran seguir el sistema de evaluación continua, la calificación final de la asignatura coincidirá con la calificación del examen presencial.

Para aquellos alumnos que sí realicen la prueba de evaluación continua, la calificación de la asignatura será el resultado de la ponderación entre el examen final (que ponderará un 75 por 100) y la prueba de evaluación continua (que ponderará un 25 por 100).

Para que el porcentaje de la evaluación continua sea sumado al porcentaje de la calificación obtenida en el examen presencial será necesario cumplir las dos siguientes exigencias:

Primera: que la prueba de evaluación continua haya sido calificada por el Profesor Tutor con, al menos, un 5 sobre 10. Si se obtiene una nota inferior a 5 en la prueba de evaluación continua, el alumno no será automáticamente suspendido, pero deberá compensar la nula puntuación en dicha prueba con una nota más elevada en el examen presencial, en concreto, un 6,5.

Segunda: que el examen presencial haya sido calificado con la nota de, al menos, un 6,5 sobre 10. Si se obtiene una nota inferior a 6,5, en la prueba presencial, la puntuación de la prueba de evaluación continua no sumará, pero sí que puede restar. Por ejemplo, si se obtiene un 4 en la prueba de evaluación continua y un 6 en la prueba presencial, el alumno estará suspendido, pues la prueba presencial sólo computa el 75% en el sistema de evaluación con PEC.

A los alumnos que suspendan el examen presencial en la convocatoria ordinaria (junio), se les reservará la calificación de la PEC para el examen de la convocatoria extraordinaria (septiembre).

REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN

Para solicitar revisión de su examen el alumno deberá utilizar la Aplicación para la gestión de las revisiones de calificaciones de Grado prevista para toda la UNED.

(<https://casosdeuso.uned.es/publico/revexam/>)

En caso de no estar conformes que la resolución de la revisión el alumno podrá solicitar una nueva revisión ante la Comisión de revisión de calificaciones del Departamento. La dirección para que los alumnos envíen sus solicitudes de revisión es: comision-revisiones-administrativo@der.uned.es

Artículo 6. Comisión de Reclamaciones del Departamento.

1. Contra las resoluciones de las solicitudes de revisión podrá presentarse reclamación ante la Comisión de Reclamaciones del Departamento.

2. La reclamación deberá presentarse dentro del plazo de los 5 días naturales

siguientes a la contestación de la primera revisión a través del correo electrónico.

3. La Comisión de Reclamaciones del Departamento estará integrada por tres profesores titulares y uno suplente, designados en cada Curso Académico por el Director del Departamento.

4. Si uno de los miembros de la Comisión de Reclamaciones fuese el profesor responsable de la contestación de la solicitud de revisión, será sustituido por el miembro suplente.

5. Si el estudiante, en su solicitud a la Comisión de Reclamaciones del Departamento, pidiera la participación de la representación de estudiantes, se solicitará, por medios telemáticos, informe a dicha representación. Este informe no podrá entrar en la valoración técnica y académica de los contenidos del examen. A todos los efectos, este informe constituirá el voto del representante de alumnos en la Comisión.

6. Las resoluciones de la Comisión de Revisión del Departamento serán notificadas por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Si

Descripción

ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN CONTINUA

Las pruebas de evaluación continua forman parte de la actividad formativa del estudiante, pero hay que tener en cuenta tres cosas:

Son voluntarias

Suponen una manera de adquirir destrezas específicas al trabajar con textos jurídicos (leyes y sentencias, fundamentalmente) con una finalidad diferente al mero aprendizaje de conocimientos.

Desde la perspectiva de la calificación final, aunque constituyen una oportunidad de obtener hasta un 25% de la nota final de la asignatura por un medio diferente al del examen presencial tradicional, hay que tener en cuenta que el sistema de evaluación con PEC presenta una rigurosidad y exigencia propias en función de los dos tipos de pruebas que incluye (prueba a distancia y prueba presencial), de ahí que se ponderen ambas pruebas de manera diferente. Por tanto, el estudiante debe valorar con detenimiento no sólo las condiciones de elaboración de la PEC sino también el sistema de evaluación en su conjunto al que se somete.

Descripción de las pruebas de evaluación continua

Al comenzar el Curso, el enunciado y las condiciones de realización (forma, plazo, etc.) de la Prueba de Evaluación Continua serán puestos a disposición de los alumnos en el apartado correspondiente del Curso Virtual en la plataforma ALF.

Modalidad. Los estudiantes tendrán la opción durante el cuatrimestre de realizar una prueba de evaluación a distancia. La realización de esta actividad es voluntaria. El estudiante NO tiene que comunicar con antelación si va a realizar o no esta actividad, basta con entregar las pruebas antes del plazo fijado.

Lugar de realización. La prueba de evaluación continua tiene carácter no presencial y será entregada en la plataforma ALF.

Será competencia de los profesores-tutores la corrección y evaluación de esta prueba.

Criterios de evaluación

Valoración de la prueba:

La Prueba de Evaluación Continua será valorada entre 0 y 10 puntos.

3.3. Incidencia de la actividad de evaluación continua en la Prueba Presencial.

Para aquellos alumnos que realicen la prueba de evaluación continua, la calificación de la asignatura será el resultado de la ponderación entre el examen final (que ponderará un 75 por 100) y la prueba de evaluación continua (que ponderará un 25 por 100).

Para que el porcentaje de la evaluación continua sea sumado al porcentaje de la calificación obtenida en el examen presencial será necesario cumplir las dos siguientes exigencias:

Primera: que el examen presencial haya sido calificado con la nota de, al menos, un 6,5 sobre 10.

Segunda: que la prueba de evaluación continua haya sido calificada por el Profesor Tutor con, al menos, un 5 sobre 10.

Ponderación de la PEC en la nota final	25%
Fecha aproximada de entrega	DOS SEMANAS ANTES DE LA PRIMERA SEMANA DE EXÁMENES
Comentarios y observaciones	
OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES	
¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?	No
Descripción	
Criterios de evaluación	
Ponderación en la nota final	0
Fecha aproximada de entrega	
Comentarios y observaciones	

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

Para aquellos alumnos que no puedan o no quieran seguir el sistema de evaluación continua, la **calificación final de la asignatura** coincidirá con la calificación del examen presencial.

Para aquellos alumnos que sí realicen la prueba de evaluación continua, la calificación de la asignatura será el resultado de la ponderación entre el examen final (que ponderará un 75 por 100) y la prueba de evaluación continua (que ponderará un 25 por 100).

Para que el porcentaje de la evaluación continua sea sumado al porcentaje de la calificación obtenida en el examen presencial será necesario cumplir las dos siguientes exigencias:

Primera: que la prueba de evaluación continua haya sido calificada por el Profesor Tutor con, al menos, un 5 sobre 10. Si se obtiene una nota inferior a 5 en la prueba de evaluación continua, el alumno no será automáticamente suspendido, pero deberá compensar la nula puntuación en dicha prueba con una nota más elevada en el examen presencial, en concreto, un 6,5.

Segunda: que el examen presencial haya sido calificado con la nota de, al menos, un 6,5 sobre 10. Si se obtiene una nota inferior a 6,5, en la prueba presencial, la puntuación de la prueba de evaluación continua no sumará, pero sí que puede restar. Por ejemplo, si se obtiene un 4 en la prueba de evaluación continua y un 6 en la prueba presencial, el alumno estará suspendido, pues la prueba presencial sólo computa el 75% en el sistema de evaluación con PEC.

A los alumnos que suspendan el examen presencial en la convocatoria ordinaria (junio), se les reservará la calificación de la PEC para el examen de la convocatoria extraordinaria (septiembre).

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

El material recomendado para la asignatura es:

Marta Lora-Tamayo (dir). Coautores: Juan-Cruz Alli Turrillas, Alvaro Cerezo Ibarrondo, Juan José Montero Pascual, Ramón Pais Rodríguez.

***DERECHO ADMINISTRATIVO IV*. Ed. Tirant Lo Blanc. 2024**

No obstante, la materia se puede preparar a través de cualquier otro Libro o Manual que se ajuste a los contenidos de la asignatura, pues el examen no versa sobre un Manual sino sobre dichos contenidos. Lo ideal es que cada alumno estudie a través de diferentes Libros y Manuales, utilizando asimismo el Derecho positivo pertinente y la jurisprudencia más

relevante, confeccionándose de esta manera él mismo su propio material de estudio.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13):9788413241753

Título:DERECHO ADMINISTRATIVO III. BIENES PÚBLICOS. DERECHO URBANÍSTICO16ª

Autor/es:Parada Vázquez, José Ramón ; Lora-Tamayo Vallvé, Marta ;

Editorial:DYKINSON S.L.

Nuevo Manual de la asignatura adaptado a los contenidos de la Guía de la asignatura:

DERECHO ADMINISTRATIVO IV.

Ed. Tirant Lo Blanc.

2022.

Dir.Marta Lora-Tamayo

Coautores: Juan Cruz Alli, Alvaro Cerezo, Juan José Montero, Ramón Pais.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Los que se incluyan en la página ALF.UNED correspondiente a la asignatura. Se trata de medios complementarios para ayudar en determinados aspectos sobre los que exista duda: emisiones radiofónicas, vídeos, videoclases, etc.

Tales medios se colgarán en la plataforma ALF-UNED de la asignatura, sin perjuicio de los que les puedan facilitar en sus centros asociados sus profesores tutores para la mejor comprensión de la materia objeto de evaluación.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.